



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

EJ
ÉCTOR JAIME
DIPUTADO FEDERAL DISTRITO 5

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL EXHORTA A LA SECRETARIA DE SALUD PARA INFORMAR SOBRE EL ESTADO DEL PROCESO DE REVISIÓN DE LA NOM-041-SSA2-2011 PARA LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DEL CÁNCER DE MAMA Y SOLICITAR SU INCLUSIÓN EN EL SUPLEMENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD 2023.

Los que suscriben, Diputado Éctor Jaime Ramírez Barba y diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de esta H. Asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, conforme a las siguientes

CONSIDERACIONES

El cáncer de mama (CaMa) es el cáncer más mortal en las mujeres del mundo entre 25 y 50 años. En México, solo 1 de cada 3 mujeres es diagnosticada en etapas tempranas. Entre el 75 y 85% de los casos podrían ser curables si se detectan a tiempo y son tratados adecuadamente¹. En años más recientes y de acuerdo con datos del Programa Institucional 2020-2024 del INCan, al año se detectan en México 27,500² casos de cáncer de mama, enfermedad que ocasiona el fallecimiento de 7 mil personas anualmente.

De acuerdo con el Consenso Mexicano sobre diagnóstico y tratamiento de cáncer mamario 2021³, en nuestro país, la mayoría de los casos se diagnostican en etapas localmente avanzadas y metastásicas, lo cual eleva de manera considerable los costos de atención.

Incluso el Instituto Nacional de Salud Pública (INSP) calculó que cada mujer que muere por CaMa equivale a 21 Años de Vida Saludable Perdida (AVISA), lo que representa un

¹ *Cáncer y desigualdades sociales en México*, El Colegio de México, 2020. Fuente: <https://desigualdades.colmex.mx/cancer/informe-cancer-desigualdades-2020.pdf> Consultado: 9 de mayo 2023.

² *Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Cancerología*, InCan. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5605754&fecha=25/11/2020 Consultado 3 de mayo 2022.

³ *Consenso Mexicano sobre diagnóstico y tratamiento de cáncer mamario 2021*. México 2021. Fuente: http://consensocancermamario.com/documentos/FOLLETO_CONSENSO_DE_CANCER_DE_MAMA_9aRev2021a.PDF



Dip. Dr. Éctor Jaime Ramírez Barba

Correo: ector.ramirez@diputados.gob.mx

TW e Instagram @ectorjaime FB @doctorectorjaime Web www.ectorjaime.com.mx



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

EJ
ÉCTOR JAIME
DIPUTADO FEDERAL DISTRITO 5

costo económico para el país, además del impacto familiar y social ante la falta de una madre, con hijos habitualmente adolescentes o jóvenes⁴.

La comunidad médica experta en el tema, que participa en el Consenso Mexicano, señala que contar con documentos normativos de aplicación nacional que permitan establecer mecanismos de educación/prevenición, detección oportuna y tratamiento adecuado de manera integral, permite la disminución de las desigualdades en el acceso a la atención médica y de las estadísticas de años de vida perdidos, ya sea por muerte prematura o por la pérdida en la calidad de vida por discapacidad. Para ello se requiere de acciones específicas y sistematizadas para la identificación de factores de riesgo, la detección, el diagnóstico temprano y la referencia oportuna.

Los especialistas médicos a nivel nacional se reúnen cada dos años para hacer la revisión del Consenso referido y que, de acuerdo con información generada por el comité organizador de este esfuerzo, 78% de los médicos que atienden CaMa se adhieren a las recomendaciones del Consenso, 94% lo consideran aplicable a su práctica clínica, 40% lo utilizan como su única referencia de tratamiento y 90% ha observado que su aplicación mejora la calidad de la atención. Esto atiende a que es un documento vivo, actualizado y de referencia profesional al alcance del personal de salud.

Por ello, este documento representa un esfuerzo de la comunidad médica que cubre una necesidad de información, que debería tener mayor acceso a documentos oficiales, es decir, que Normas Oficiales Mexicanas, Protocolos Técnicos de Atención y Guías de Práctica Clínica estuvieran actualizadas de acuerdo con lo establecido en las leyes de la materia y respondiesen a la realidad e incidencia de los padecimientos, ya que generalmente estos no son actualizados de manera periódica.

Respecto a lo anterior, la Norma Oficial Mexicana (NOM) en la materia está vigente desde el año 2011 y el Protocolo Técnico de Atención (PTA) es del año 2017. En el caso de la NOM, la ley refiere que debe ser revisada cada 5 años, y en el caso del PTA que deben ser actualizados al menos cada 3 años, por lo que ambos han cumplido su período de vigencia y eficacia, es decir, que en términos prácticos ambos documentos ya están en período de obsolescencia.

En 2021 fue la última ocasión en el que la NOM CaMa estuvo incluida en el Programa Nacional de infraestructura de la Calidad de la siguiente manera:

⁴ *Guía de práctica clínica, prevención y diagnóstico oportuno de cáncer de mama en el primer nivel de atención. Evidencias y recomendaciones.* Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC). Consultado 11 de febrero 2022.



Dip. Dr. Éctor Jaime Ramírez Barba

Correo: ector.ramirez@diputados.gob.mx

TW e Instagram @ectorjaime FB @doctorectorjaime Web www.ectorjaime.com.mx



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

EJ
ÉCTOR JAIME
DIPUTADO FEDERAL DISTRITO 5

Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.

Objetivo y Justificación: Actualizar los lineamientos para la promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama, basados en la evidencia científica disponible en la actualidad. El cáncer de mama se encuentra en los primeros lugares de causas de muerte por cáncer, siendo característico que la tasa se eleve a mayores edades, aunado a esto, las proyecciones de población de México tiene una tendencia al envejecimiento, por lo que existe la necesidad de actualizar dicha norma, reforzando los aspectos relacionados a las acciones de prevención y tamizaje, debido a que tienen una alta costo-efectividad, así como la integración de evidencia científica reciente y recomendaciones internacionales para mejorar los procesos de atención.

PNN o Suplemento en el que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2018.

Grado de avance: 50 %.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2021.

Es decir, existía por parte de las autoridades el reconocimiento de la necesidad de llevar a cabo dicho proceso y la promoción de los trabajos para su revisión, pero estos no fueron concluidos, por lo que hasta la fecha no se encuentra publicado dicho proyecto y se desconoce el estado que guarda el proceso.

Sin embargo, el pasado 28 de febrero de 2023⁵, en el Diario Oficial de la Federación, fue publicado el Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2023, en el cual, no se encuentra incluida la NOM de referencia, por lo que de manera formal y legal no puede ser concluido el proceso iniciado en 2021 y seguirá pendiente la actualización de este importante documento que impacta la vida de millones de personas.

La emisión de la NOM CaMa representaría un avance en dicho sentido, estandarizando los procesos de atención en el sector público y privado, así como en las diversas instituciones del Sistema Nacional de Salud.

⁵ Diario Oficial de la Federación, Secretaría de Economía, Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad, 28 de febrero de 2023: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5681011&fecha=28/02/2023



Dip. Dr. Éctor Jaime Ramírez Barba

Correo: ector.ramirez@diputados.gob.mx

TW e Instagram @ectorjaime FB @doctorectorjaime Web www.ectorjaime.com.mx



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

EJ
ÉCTOR JAIME
DIPUTADO FEDERAL DISTRITO 5

Es necesario que se respete el derecho a la protección de la salud, consagrado en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece:

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

Y de acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en su artículo 39 fracción VI, manifiesta que corresponde a la Secretaría de Salud:

VI. Planear, normar, coordinar y evaluar el Sistema Nacional de Salud y proveer la adecuada participación de las dependencias y entidades públicas que presten servicios de salud, a fin de asegurar el cumplimiento del derecho a la protección de la salud. Asimismo, propiciará y coordinará la participación de los sectores social y privado en dicho sistema y determinará las políticas y acciones de concertación entre los diferentes subsistemas del sector público;

Por lo tanto, es importante señalar que, en materia de CaMa, el Programa Sectorial de Salud⁶, en la Estrategia prioritaria 5.5 Fortalecer los servicios de salud y asistencia social brindados a mujeres para promover el goce pleno de la salud durante todo el ciclo de vida, bajo un enfoque integral y diferenciado, con perspectiva de género y pertinencia cultural, refiere como acciones específicas:

...

5.5.3 Mejorar la detección y tratamiento del cáncer cérvico uterino y de mama, para disminuir los efectos negativos derivados de estos padecimientos.

5.5.4 Fomentar el acceso de las mujeres a los servicios de salud, bajo un enfoque integral más allá de la salud sexual y reproductiva y sensible a las particularidades de su ciclo de vida.

⁶ Programa Sectorial de Salud 2019-2024, Secretaría de Salud. México 17 de agosto 2020. Fuente:
http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5598474&fecha=17/08/2020 Consultado 22 de febrero 2023.



Dip. Dr. Éctor Jaime Ramírez Barba

Correo: ector.ramirez@diputados.gob.mx

TW e Instagram @ectorjaime FB @doctorectorjaime Web www.ectorjaime.com.mx



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

EJ
ÉCTOR JAIME
DIPUTADO FEDERAL DISTRITO 5

5.5.5 Promover campañas que procuren, estilos de vida saludables y la prevención en padecimientos que predominan y afectan a las mujeres, través de la coordinación interinstitucional y un modelo integral, bajo un enfoque multicultural y territorial.

...

Incluso, en el mismo Programa Sectorial de Salud, se refiere como parte importante de la integración de los objetivos prioritarios, la atención a enfermedades crónicas no transmisibles, como es el cáncer, siendo éste el principal reto para el Sistema Nacional de Salud tanto por su magnitud como por el gran impacto en mortalidad prematura y deterioro de la calidad de vida y los costos de atención de sus complicaciones.

Y a su vez en el Programa de Acción Específica de Salud Sexual y Reproductiva⁷ se señala como parte de la Estrategia Prioritaria 2.3 Implementar Acciones de información y orientación para la detección oportuna de condiciones o patologías con efectos potenciales a la salud sexual y reproductiva, en coordinación con las instituciones y unidades administrativas correspondientes, se señala como Acciones Puntuales:

2.3.1 Contribuir con **las acciones de prevención, detección oportuna y referencia de cánceres reproductivos**, a través de la información en los servicios de salud sexual y reproductiva.

2.3.2 **Elaborar e implementar protocolos para la identificación temprana y referencia oportuna de personas con problemas de salud sexual, infertilidad o disfunciones sexuales.** (énfasis añadido)

...

Por este motivo, exhorto a las autoridades pertinentes a remitir información al respecto del proceso iniciado en 2021 y los motivos por los que desafortunadamente no se encuentra incluido en el Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2023, ya que no es menor su importancia para lograr disminuir la desigualdad de la atención en todos los grupos de población sin importar su sexo, edad y derechohabiente.

Es necesario contar con documentos de referencia que logren hacer la diferencia entre la vida y la muerte a través del acceso a diagnósticos oportunos, acompañamiento emocional profesional, tratamientos adecuados, reconstrucción mamaria y, en su caso, cuidados paliativos, debe ser una prioridad para el Gobierno de México.

⁷ Programa de Acción Específica de Salud Sexual y Reproductiva, Secretaría de Salud. México 7 de junio 2021. Fuente: <https://www.gob.mx/salud/cnegsr/acciones-y-programas/programa-de-accion-especifico-274056> Consultado 28 de febrero 2022.



Dip. Dr. Éctor Jaime Ramírez Barba

Correo: ector.ramirez@diputados.gob.mx

TW e Instagram @ectorjaime FB @doctorectorjaime Web www.ectorjaime.com.mx



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

EJ
ÉCTOR JAIME
DIPUTADO FEDERAL DISTRITO 5

Es fundamental que pueda concluir el proceso de revisión y modificación de la NOM CaMa para que tanto personal médico como aquellas personas que son diagnosticadas diariamente puedan contar con un plan para su atención, así como la capacitación adecuada del personal médico y paramédico, insumos de calidad y la corresponsabilidad en el seguimiento y apego al tratamiento, con la finalidad de mejorar sus posibilidades y calidad de supervivencia.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía, el siguiente

Punto de Acuerdo

PRIMERO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, para que informe sobre el estado que guarda el proceso de revisión y modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud para que a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud incluya a la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama en el Suplemento del Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2023, y continúe con su proceso de revisión y modificación en beneficio de millones de personas que viven y sobreviven con cáncer de mama.



Dip. Dr. Éctor Jaime Ramírez Barba

Correo: ector.ramirez@diputados.gob.mx

TW e Instagram @ectorjaime FB @doctorectorjaime Web www.ectorjaime.com.mx



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA



Dado a los 16 días del mes de mayo de 2023 en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente.

Dip. Éctor Jaime Ramírez Barba

Integrante del Grupo Parlamentario del PAN



Dip. Dr. Éctor Jaime Ramírez Barba

Correo: ector.ramirez@diputados.gob.mx

TW e Instagram @ectorjaime FB @doctorectorjaime Web www.ectorjaime.com.mx